

Presentación

Atendiendo a lo estipulado en los artículos 23 del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y 78, fracción XIV, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes —en lo subsecuente Ley General— y en el artículo 40 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes —en lo subsecuente Reglamento del Mecanismo—; este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes emite el Informe Anual 2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

El presente documento da cuenta de las visitas de supervisión y de seguimiento a lugares de privación de la libertad e internamiento, tanto federales, estatales, y municipales, en diversos Estados que conforman nuestra República Mexicana, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019; dichas visitas se llevaron a cabo en las diversas oficinas con las que cuenta la Fiscalía General de la República, en las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de algunos Estados y de la Ciudad de México, con el objeto de revisar lo que acontece al interior de estas instituciones de procuración de justicia, en torno a la aplicación de las cuatro salvaguardias en la detención, que permita prevenir la tortura; el trato que reciben las personas albergadas en las casas hogar y en el centro de asistencia social en el estado de Chihuahua, en las casas hogar para personas adultas mayores en los estados de San Luis Potosí y Baja California, en los centros para el tratamiento de adicciones en los estados de Aguascalientes, Colima, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Querétaro y Tlaxcala, en el Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Jóvenes en la Ciudad de México y en el Centro de Justicia de Valle de



Chalco; de igual forma se hace mención a las visitas de seguimiento que se llevaron a cabo en el Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Marta Acatictla” en la Ciudad de México, en los Centros de Reinserción Social y distritales, en el Estados de Puebla; a la estación Migratoria de “las Agujas” también en la Ciudad de México, a Centros de Reinserción Social y de Adolescentes en el estado de Baja California, a lugares de privación de la libertad en los estados de Jalisco y Querétaro, y a los hospitales psiquiátricos que dependen del Gobierno federal, de la Ciudad de México y de diversos estados de la República Mexicana, con el fin de verificar el respeto a los derechos humanos de todas las personas que por una u otra causa se encuentran en tales lugares; así como para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de este Mecanismo Nacional. Asimismo, a lo largo del documento se mencionan las principales situaciones de riesgo detectadas en las visitas de supervisión y las principales recomendaciones que, derivadas del seguimiento que el Mecanismo dio a éstas, fueron atendidas.,.

Además, de manera desglosada, se incluyen los informes especiales, de supervisión y de seguimiento emitidos por este Mecanismo Nacional, durante el

periodo que se informa y que son el resultado de las referidas visitas, haciendo énfasis en las recomendaciones que se realizaron. De manera complementaria, se inserta una liga o link, que permite acceder a la página de la CNDH y tener acceso a la versión completa del informe.

Del mismo modo se señalan las actividades de difusión y de sensibilización, que han permitido dar a conocer qué es el Mecanismo Nacional, sus alcances y facultades, a partir de la Ley General y los instrumentos internacionales en la materia; así como la participación del personal en foros nacionales e internacionales y en actividades de capacitación.

Finalmente, se informan aquellas acciones llevadas a cabo por diversas autoridades del estado mexicano, para atender las recomendaciones que, en su momento y con su propia metodología, fueron emitidas en 2016 y 2017, por la Tercera Visitaduría General de la CNDH¹ y el seguimiento que actualmente se está dando a éstas.

Todo lo anterior permite cumplir con el objetivo fundamental de este Mecanismo Nacional, que es la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

1 Cuando el Mecanismo Nacional se encontraba adscrito a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, previo a la reforma.